



## CONSTITUYE Y DESIGNA COMITÉ DE CARRERA EDUCACIÓN PARVULARIA Y PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL, PERIODO 2025.

### RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.116/2025

Arica, abril 17 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija el trámite de toma de razón, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.348/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025, de 27 de marzo de 2025 que modifica y complementa Decreto Exento N°00.194/2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015 y sus modificaciones; Resolución Exenta FEH N°0.702/2024, de 26 de diciembre de 2024; Resolución Exenta FEH N°00.206/2024, de 06 de junio de 2024; Carta CEP N°10/2025, de 02 de abril de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/12/2022, julio 12 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024, de marzo 05 de 2024; y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento N°0.975/2015, se aprueba el Reglamento de Jefe de Carrera y Comité de Carrera de la Universidad. El cual fue modificado mediante Decreto Exento N°00.122/2023.

2. Que, el artículo 2 del referido reglamento establece que el/la Jefe/a de Carrera es el académico/a responsable que, bajo la autoridad del Decano/a, administra y gestiona una o más carreras desde el punto de vista académico.

3. Que, conforme al artículo 3° del mismo reglamento, el Comité de Carrera es un órgano colegiado encargado de abordar materias académicas relacionadas con la respectiva carrera; y que, según su artículo 20°, los integrantes de dicho comité serán designados por el Decano de la Facultad, a propuesta del/la Jefe/a de Carrera, y permanecerán en sus cargos por el período que dicha autoridad estime pertinente.

4. Que, mediante Resolución Exenta FEH N°0.702/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, se designa como Jefa de Carrera de Educación Parvularia, Casa Central, a la Sra. Marcela Petruzzi Capetillo.

5. Que, mediante Resolución Exenta FEH N°0.206/2024, de fecha 06 de junio de 2024, se designó el Comité de Carrera Educación Parvularia y Programa de Prosecución de Estudios de la Casa Central, correspondiente al periodo 2024.

17.04.2025

6. Que, por medio de carta CEP N°10/2025, de fecha 02 de abril del presente año, se solicitó la actualización de la conformación de dicho comité.

7. Que, el numeral 26 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta al Decano/a para designar normas y fijar procedimientos aplicables dentro de su unidad en materias de tipo académico y administrativo, coherentes con aquellas generales de la Universidad.

**RESUELVO:**

**1. CRÉASE** el **COMITÉ DE CARRERA EDUCACIÓN PARVULARIA Y PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS, CASA CENTRAL**, cuyo objetivo será analizar y decidir en forma conjunta materias académicas, administrativas y de gestión relacionadas con las políticas, normativas y reglamentos institucionales.

**2. DESÍGNASE** como integrantes del Comité, para el **periodo 2025** a las siguientes personas:

Marcela Petruzzi Capetillo  
Gladys Godoy Ávalos  
Galia Meneses Riquelme  
Dániza Velis Galleguillos  
Mariela Contreras Oyarzo  
David Henríquez Villarroel

Jefa de Carrera Educación Parvularia  
Académica Departamento de Educación  
Académica Departamento de Educación  
Académica Departamento de Educación  
Coordinadora de Prácticas  
Académico Departamento Ciencias de la  
Actividad Física y del Deporte  
Representante carrera  
Representante carrera

Ivannia Sagardía Quijada  
Montserrat Muñoz Muñoz

**3. DISPÓNGASE** que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se designan deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo.

**4. DÉJENSE** sin efecto todos los actos administrativos anteriores que designen Comité de Carrera Educación Parvularia, Plan Regular y Programa de Prosecución de Estudios, Casa Central, correspondientes a años anteriores.

**5. PUBLÍQUESE** en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese  
Por Orden del Rector

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario  
Universidad de Tarapacá

  
  
**CARLOS MONDACA ROJAS**  
Decano  
Facultad de Educación y Humanidades